



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 18 dieciocho de mayo del presente año, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se reencauza el Juicio para la Protección de los derechos Político - Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-027/2018 a Juicio Electoral, promovido por Hipólito Arriaga Pote al cual se le asignó el número de expediente TEEH-JE-002/2018, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio TEEH-SG-153/2018, dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, signado por la Licenciada Jocelyn Martínez Ramírez, en su carácter de Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Acuerdo Plenario de Reencauzamiento firmado por el Pleno de este Tribunal, constante en siete fojas, **c)** Cédulas de notificación realizadas por el Licenciado Wiliberto Reyes Palafox, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en cuatro fojas; y **d)** Expediente TEEH-JDC-027/2018, constante en 254 doscientas cincuenta y cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 343, 344, 345, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 13 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 17 fracción I del Reglamento interior del Tribunal electoral del estado de Hidalgo;
SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el acuerdo, oficio y anexos de cuenta, fórmense expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y de registro que lleva la Secretaría de Acuerdos Par, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Visto el estado procesal que guardan los autos, se **admite** a trámite el presente asunto y se declara **abierta la instrucción.**

TERCERO. Derivado del análisis del Medio de Impugnación, por no encontrarse diligencia alguna que desahogar, se procede a **cerrar instrucción** y se pone en estado de resolución el mismo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO, SIENDO LAS 15:34 HORAS

DEL DÍA 18 DE Mayo

DEL DOS MIL Dieciocho

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO Instituto

Estatal Electoral de Hgo

POR MEDIO DE Fabian Mejía

SEÑALADO EN Bautista

QUIEN DICE Raibo V. FIRMÓ

[Signature]

EL CAJERO

ING. EDUARDO